

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.405/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, se adoptaron los acuerdos número 391/14 y número 392/14, de aprobación inicial de un suplemento de crédito y de un crédito extraordinario.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se han presentado reclamaciones algunas contra los mismos, elevándose a definitivas conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 391/14:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 22.223.615,90 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Z DP0 0110 91314	AMORT. BBVA (2,716 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	2.716.136,35
Z DP0 0110 91315	AMORT. BSCH (2,718 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	2.718.436,22
Z DP0 0110 91316	AMORT. BANKIA (2,715 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	2.715.680,33
Z DP0 0110 91317	AMORT. CAIXA (2,717 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	2.717.422,87
Z DP0 0110 91318	AMORT. UNICAJA (2,507 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	2.507.282,15
Z DP0 0110 91319	AMORT. BANCO POPULAR (2,476 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	2.476.469,16
Z DP0 0110 91320	AMORT. BANESTO (1,356 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	1.356.954,07
Z DP0 0110 91321	AMORT. SABADELL (1,163 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	1.163.638,78
Z DP0 0110 91322	AMORT. CAJA RURAL (1,107 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	1.107.409,28
Z DP0 0110 91323	AMORT. BANKINTER(1,100 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	1.100.988,09
Z DP0 0110 91325	AMORT. CAM (1,078 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	1.078.370,65
Z DP0 0110 91326	AMORT. BANCO POPULAR (0,564 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	564.827,95
	TOTAL	22.223.615,90

RECURSOS:		
CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
H00 91301	PTMOS A M/P Y L/P	22.223.615,90
	TOTAL	22.223.615,90

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Que aprobada la Modificación de Crédito y ejecutadas mediante la cancelación de los Préstamos concertados con el Fondo de Pago a Proveedores, se deje sin efecto el Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento al amparo del Real Decretoley 4/2012, (modificado al amparo de los Reales Decretos leyes 4/2013 y 8/2013), mediante la anotación que proceda en la próxima remisión a remitir al Ministerio del citado Plan por parte de la Intervención Municipal.

Que cuando se comuniquen oficialmente al Ministerio la cancelación de las Operaciones del Fondo de Pago a Proveedores, se ponga en su conocimiento el Acuerdo de este Ayuntamiento de dejar sin efecto el citado Plan de Ajuste.

Cuarto: De conformidad con el artículo 177.6 de RDL 2/2004,

de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe de la Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACUERDO NÚMERO 392/14:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.490.988,61 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Z DP0 0110 91329	AMORT. BANCO POPULAR (1,421 MILL) VBLE LINEA ICO 2013	1.421.110,83
Z DP0 0110 91332	AMORT. BANCO POPULAR (2,069 MILL) VBLE LINEA ICO 2013	2.069.877,78
	TOTAL	3.490.988,61

RECURSOS:		
CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
H00 91301	PTMOS A M/P Y L/P	3.490.988,61
	TOTAL	3.490.988,61

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Tercero: Que aprobada la Modificación de Crédito y ejecutadas mediante la cancelación de los Préstamos concertados con el Fondo de Pago a Proveedores, se deje sin efecto el Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento al amparo del Real Decretoley 4/2012, (modificado al amparo de los Reales Decretos leyes 4/2013 y 8/2013), mediante la anotación que proceda en la próxima remisión a remitir al Ministerio del citado Plan por parte de la Intervención Municipal.

Que cuando se comuniquen oficialmente al Ministerio la cancelación de las Operaciones del Fondo de Pago a Proveedores, se ponga en su conocimiento el Acuerdo de este Ayuntamiento de dejar sin efecto el citado Plan de Ajuste.

Cuarto: De conformidad con el artículo 177.6 de RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe de la Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 24 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde- Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, D. José M^a Bellido Roche. V^oB^o. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, D. Valeriano Lavela Pérez.